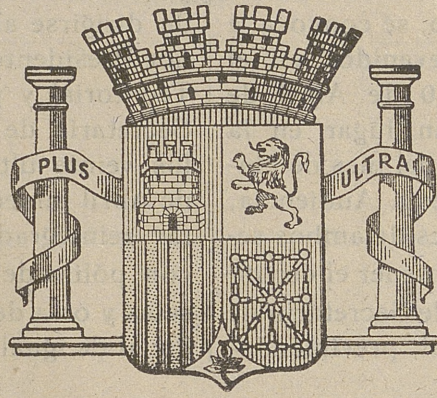


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.744

GOBIERNO CIVIL

El señor Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola me dice:

«La Sección Remolachero-Azucarera de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó, con referencia a una instancia de los cultivadores de remolacha del pueblo de La Parrilla (Valladolid) elevada al Excmo. Sr. Ministro de este departamento y enviada para informe de esta Comisión, en la que solicitan que las fábricas de Santa Victoria y San Facundo, de Valladolid, les tomen el sobrante de remolacha: Que en vista de no existir en esa región Jurado competente al que puedan dirigirse los cultiyadores de remolacha de Valladolid en sus reclamaciones, se entienda ampliada provisionalmente la jurisdicción del Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la 2.ª Región (Madrid) para entender en dichos conflictos en lo sucesivo y mientras no se proceda a una nueva distribución de zonas, comunicándolo así a los interesados, al Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la 2.ª Región y

al Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid para su inmediata publicación en el «Boletín Oficial» de dicha provincia del presente oficio.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de Marzo de 1935.
El Presidente, (ilegible).»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos interesados

Valladolid, 2 de Abril de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.732

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 17 al 23 de Marzo de 1935

En la capital ha terminado la epidemia gripal, no registrándose ningún nuevo caso. Sin embargo, en los atacados en la primera semana del mes, se han producido dos defunciones. En la provincia, aún se han registrado 612 casos con 4 fallecimientos, de los cuales tan sólo uno es específicamente gripal.

Continúan desarrollándose, aunque con pocos atacados, la coqueluche con 8 casos en Valladolid y 23 en la provincia, de éstos, 3 muertos por complicaciones bronconeumónicas; el sa-

rampión con 7 casos en la capital y 28 en los pueblos, sin ningún óbito; la escarlatina con 10 atacados en distintos Ayuntamientos, sin ninguna mortalidad; la difteria con 3 invasiones; la varicela con 4 y la septicemia puerperal con una, todos ellos en la provincia, sin ninguna defunción.

Finalmente, la tuberculosis pulmonar registra 6 nuevos atacados en los pueblos, con un fallecimiento y 8 en la capital con 6 defunciones, que afectan a enfermos registrados en períodos anteriores.

La calificación, por tanto, del estado sanitario, no ofrece ninguna particularidad digna de mención.

Valladolid, 29 de Marzo de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 1.743

Consejo provincial de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Este Consejo de mi presidencia, en la sesión celebrada el 30 de Marzo próximo pasado, acordó que la vacación primaveral en las Escuelas nacionales de la provincia, comprenda los días del 11 al 24 del corriente, ambas fechas inclusive.

Valladolid, 1 de Abril de 1935.
El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

Núm. 1.705

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo

Juez de Serrada.

En el partido de Mota del Marqués

Fiscal de Tiedra.

En el partido de Peñafiel

Juez suplente de Montemayor de Pililla.

Juez suplente de Peñafiel.

En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid

Juez de Puente Duero.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se les dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 30 de Marzo de 1935.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 1.706
Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

De conformidad con lo preceptuado en la orden del Ministerio de Justicia de 28 de los corrientes, inserta en la *Gaceta* del 29 del mismo, dejando sin efecto la suspensión de los exámenes de Secretarios de Juzgados municipi-

pales, acordado por orden del propio Departamento de fecha 14 de Febrero último, se convoca a los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, que tendrán lugar en la primera quincena del mes de Mayo próximo, en esta Audiencia, para los aspirantes de ambos sexos que deseen obtener el certificado de aptitud de Secretario de Juzgado municipal, previniendo-

se que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de dirigirse al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial y presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de Abril inmediato, debiendo estar reintegradas necesariamente con póliza de timbre de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad.

Los referidos exámenes se verificarán conforme al programa correspondiente obrante en esta Secretaría de Gobierno.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen, sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de expresada quincena de Mayo próximo.

Valladolid, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1.647

Provincia de Valladolid

RELACION nominal de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en los términos municipales que se citan a continuación, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alaejos a Ataques, sección de Alaejos a Fuente el Sol.

Término municipal de Alaejos

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	CULTIVO ACTUAL
1	Doña Alejandra Hernández Poncela			Huerta
2	Doña Demetria González Santana			Idem
3	Doña Manuela Buitrón Santana			Idem
4	Doña Gregoria Lucas Mangas			Centeno
5	Don Lorenzo Alonso González			Lentejas
6	Doña Gonzala Fernández Carral		Florentino Vidal	Algarrobas
7	Don Isidro Sánchez Rodríguez		Alberta Sanjuán	Barbecho
8	Don Pablo Lucas Guerras			Algarrobas
9	Doña Demetria González Santana			Barbecho
10	Don Aurelio Hernández Monge			Cebada
11	Viuda de Victorino Hernández Rodríguez			Trigo
12	Doña María Teresa Buitrón Cano		Aurelio Mediero	Idem
13	La misma		Idem	Idem
14	Don Salvador Vadillo Buitrón			Idem
15	Herederos de Dolores Buitrón Santana			Idem
16	Don Bernabé Ojeda García			Idem
17	Don Julián Fernández Pérez			Idem
18	Doña Antonia Rodríguez García			Idem
19	Doña María Mangas Aguado			Idem
20	Don Donato Vadillo Buitrón			Barbecho
21	El mismo			Cebada
22	Don Candelas Martín Monge			Trigo
23	Don Aurelio Hernández Monge			Idem
24	Doña María González Santana			Algarrobas
25	Doña Celia Santana González			Sin cultivo
26	Don Martín Alonso			Trigo
27	Doña Angela Morante Moyano			Idem
28	Don Agustín Hernández Chamorro			Alberjas
29	Don Victoriano Nieto Santana			Barbecho
30	Don Francisco Alonso Medina			Guisantes
31	Don Federico Galván Martín			Idem
32	Herederos de José Buitrón Santana			Idem
33				
34	Don José Junquera Devesa		Ignacio Frutos	Bezas
35	Don Ulpiano González Santana			Barbecho
36	Don Alvaro del Valle Cuevas			Trigo
37	Don Manuel Caballero González			Idem
38	Don Teodato Porrez		Federico Galván	Guisantes
39	Don Manuel Caballero González			Trigo
40	Doña Adelaida Villar Andrés		Esteban Pérez	Cebada
41	Don Francisco Carracedo López			Gabarzos y guisantes
43	Marqués de la Vega del Salle		Raimundo Lucas	Algarrobas
44	El mismo		Idem	Guisantes
45	Doña Cipriana García Santos			Algarrobas
46			Bonifacio Caballero	
47	Don Manuel Caballero González			Barbecho
48	Don Mariano Escalada Gutiérrez			Cebada
49	Herederos de Demetrio Pérez Santana		Máximo Hernández	Idem
50	Doña Emiliana Marcos			Lentejas
51	Marques del Gastañaga		Raimundo Lucas	Barbecho
52	Don Inocencio Caballero Alonso			Idem
53	Don Martín González Martín			Idem
54	Don Teótimo Bibiano Mangas			Trigo
55	Don Donato Vadillo Buitrón			Barbecho
56	Don Wenceslao Marcos Caballero			Idem
57	Don Adolfo Sánchez Sevilla			Trigo

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	CULTIVO ACTUAL
58	Don Alejandro Martín Gago			Trigo
59	Doña Teresa Buitrón Cano.			Cebada
60	Don Donato Vadillo Buitrón			Trigo
61	Don Nemesio Buitrón Andrés.			Idem
62	Don Nicolás Fernández Carral.			Lentejas
63	Don Justino Caballero González			Algarrobas
64	Don Pablo Hernández Monge			Erial
65	Don Victoriano González Gallego			Bezas
66				
67	Don Pedro Hernández Monge			Retamal
68	El mismo			Idem
69	Don Teótimo Bibiano Mangas.			Algarrobas
70	Don Manuel González	Castrejón.		Barbecho
71	Don Rafael Hernando.	Idem		Idem
72	Doña Adelaida Villar Andrés		Esteban Pérez.	Lentejas
73	La misma.		Isaías Castander	Idem
74	Doña Bernardina Mangas García.	Torrecilla de la Orden		Barbecho
75	Don Romualdo Galindo.	Valladolid		Idem

Término municipal de Bobadilla

1	Don Félix García Gutiérrez.	Brahojos.		Trigo
2	Doña María Matilde Pimentel Zayas.	Madrid.	Valeriano Fraile Pérez	Idem
3	Don Teodosio Barrios Pérez.	Bobadilla.		Idem
4	Doña María Matilde Pimentel Zayas.	Madrid.	Valeriano Fraile Pérez	Idem
5	Herederos de Daniel Sánchez	Pozaldez.	Arturo Navarro Martín.	Barbecho
6	Doña Julia Hinojal Moyano.	Serrada	Primitivo González Rodríguez	Trigo
7	Don Abundio González Rodríguez.	Bobadilla.		Cebada
8	Don Ignacio Alonso Pérez	Idem		Idem
9	Don Gregorio Duque Martín.	Idem		Bezas
10	Doña María Matilde Pimentel Zayas.	Madrid.	Gregorio Duque Martín.	Barbecho
11	Don Constancio García Jiménez	Bobadilla.		Cebada
12	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Federico Hernández López.	Trigo
13	La misma.	Idem	Eugenio Gómez Martín.	Barbecho
14	Doña Obdulia Gutiérrez Martín	Bobadilla.		Cebada
15	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Valeriano Fraile Pérez	Era
16	Don Valeriano Fraile Pérez.	Bobadilla.		Idem
17	Don Germán Navarro Martín	Idem		Huerta
18	Don Arturo Navarro Sánchez	Idem		Idem
19	Don Jacinto Barrios Martín.	Idem		Idem
20	Ayuntamiento de Bobadilla.	Idem	Ayuntamiento.	Baldío
21	Don Constancio Villanueva González	Idem		Era
22	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Raimundo Iglesias Estévez.	Cebada
23	La misma.	Idem	Ayuntamiento de Bobadilla	Prado
24	La misma.	Idem	Darío Alonso Martín.	Barbecho
25	La misma.	Idem	Raimundo Iglesias Estévez.	Algarrobas
26	Herederos de Valero González.	Bobadilla.		Barbecho y trigo
27	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Pedro González Rodríguez.	Barbecho
28	La misma.	Idem	Luis García Pérez.	Cebada
29	La misma.	Idem	Casimiro González Rodríguez	Algarrobas
30	Ayuntamiento de Bobadilla.	Bobadilla.	Ayuntamiento.	Prado del valle
31	Doña Luisa Villanueva González.	Idem	Casimiro González	Algarrobas
32	Don Tarsicio y don Isaac Pedraz Gutiérrez.	Idem	Casimiro González	Trigo
33	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Valeriano Fraile	Idem
34	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Eugenio Sáez Sobrino	Barbecho
35	Don Alfonso González Sánchez	Bobadilla.		Trigo
36	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Agustín Morales García.	Avena
37	La misma.	Idem	Constancio García Jiménez	Barbecho
38	La misma.	Idem	Constancio Villanueva González	Idem
39	La misma.	Idem	Casimiro González Rodríguez	Idem
40	Doña Elena Vázquez Amézağa.	Medina del Campo.	Arturo Navarro Martín.	Avena
41	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Agustín Morales García.	Idem
42	La misma.	Idem	Ciriaco Pozo García.	Trigo
43	La misma.	Idem	Casimiro González Rodríguez	Barbecho
44	Herederos de Daniel Sánchez	Pozaldez.	Eugenio Gómez Martín.	Algarrobas
45	Don Bernardino Gómez Téllez.	Cervillejo de la Cruz	Toribio Pastor Pérez.	Trigo
46	Doña Elena Velázquez Amézağa.	Medina del Campo.	Arturo Navarro Martín.	Idem
46	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Pedro González Rodríguez.	Barbecho
48	La misma.	Idem	Eugenio Gómez Martín.	Cebada
49	La misma.	Idem	Toribio Pastor Pérez.	Trigo
50	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Valeriano Fraile Pérez	Idem
51	Don Arturo Navarro Sánchez	Bobadilla.		Barbecho
52	Marquesa de Casa Henestrosa.	Las Fraguas.	Eugenio Gómez Martín.	Algarrobas
53	Herederos de Daniel Sánchez	Pozaldez.	Darío Alonso Martín.	Erial
54	Doña María Matilde Pimentel Zayas.	Madrid.	Gregorio Duque Martín.	Barbecho
55	Doña Obdulia Gutiérrez Martín	Bobadilla.		Idem

Término municipal de Brahojos

1	Don Félix García Gutiérrez	Brahojos.		Cereales
2	Doña Juana Zaera Fernández		Benito Gutiérrez Roldán	Idem
3	Don Félix García Gutiérrez	Brahojos.		Idem
4	Doña María Matilde Pimentel Zayas	Madrid		Prado
5	La misma.	Idem	Emilio García Gutiérrez	Cereales

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	CULTIVO ACTUAL
6	Doña Eusebia Lorenzo Plaza	Rodilana	Damián Matos Esteban	Cereales
7	Don Constantino Candeira	Madrid	Bernardo Monge Pérez	Idem
8	Don Isidro García Gutiérrez	Brahojos		Idem
9	Doña Rogelia Marcos Felipe	Idem		Idem
10	Don Isidro García Gutiérrez	Idem		Idem
11	El mismo	Idem		Idem
12	Don Donaciano Alonso Gutiérrez	Nueva Villa de las Torres	Andrés Gutiérrez García	Idem
13	Don Constancio Matos Barbero	Madrid	Pablo Matos Barbero	Idem
14	Don José de Lastre	Idem	Pedro Sánchez Sánchez	Idem
15	Doña Eusebia Lorenzo Plaza	Rodilana	Damián Matos Esteban	Idem
16	Don Isidro García Gutiérrez	Brahojos		Idem
17	Doña María Matilde Pimentel Zayas	Madrid	Donato Roldán Sánchez	Idem
18	La misma	Idem	Félix García Gutiérrez	Idem
19	Don Basilio Sanz García	Brahojos		Idem
20	Don Melchor Sanz García	Idem		Idem
21	Don Julián Sánchez Gutiérrez	Idem		Idem
22	Don Melchor Sanz García	Idem		Idem
23	Don Valeriano Fraile Pérez	Rodilana	Félix García Gutiérrez	Idem
24	Don Donaciano Alonso Gutiérrez	Nueva Villa de las Torres	Andrés Gutiérrez García	Idem
25	Don Constantino Candeira	Madrid	El mismo	Idem
26	Don Ventura Gutiérrez Villanueva	Brahojos		Idem
27	Doña Petra y doña Prudencia Matos Esteban	Valladolid	Benita Esteban Rodríguez	Idem
28	Las mismas	Idem	La misma	Idem
29	Don Ciriaco Fraile Pérez	Brahojos		Idem
30	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Francisco Calles Corona	Idem
31	Don Secundino Rodríguez Martín	Brahojos		Idem
32	Viuda de Rafael Casado	Valladolid	Juan Hernández Roldán	Idem
33	Doña Gertrudis García Gutiérrez	Brahojos		Idem
34	Doña Inés Roldán Sánchez	Idem		Idem
35	Don Ricardo Gutiérrez García	Idem		Idem
36	Doña Inés Roldán Sánchez	Idem		Idem
37	Doña Francisca Gutiérrez Gutiérrez	Idem		Idem
38	Doña Mariana Fernández de la Devesa	Valladolid	Ciriaco Fraile Pérez	Idem
39	Doña Juana Zaera Fernández		Luciano Rodríguez González	Idem
40	Don Toribio López Hernández	Brahojos		Idem
41	Don Ricardo Gutiérrez García	Idem		Idem
42	Ayuntamiento de Brahojos	Idem		Prado
43	Don Agustín Velasco Gil	Bobadilla del Campo		Cereales
44	El mismo	Idem		Idem
45	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Francisco Calles Corona	Idem
46	Don Félix García Gutiérrez	Brahojos		Idem
47	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Francisco Calles Corona	Idem
48	Don Bernardo Monge Pérez	Brahojos		Idem
49	Don Andrés Gutiérrez García	Idem		Idem
50	Don Bernardo Monge Pérez	Idem		Idem
51	Don Félix Fraile Martín	Nueva Villa de las Torres	Francisco Calles Corona	Idem
52	Don Pedro Sánchez Sánchez	Brahojos		Idem
53	Don Mariano García	Bobadilla del Campo		Idem
54	Herederos de Clotilde Rodríguez González	Idem		Idem
55	Don Froilán Matos Esteban	Valladolid	Damián Matos Esteban	Idem
56	Don Pedro y don Teótimo Sobrino Sanz	Fuente el Sol	Eugenio Gómez Bobadilla	Idem
57	Don Ezequiel Medina	Madrid	Donato Roldán Sánchez	Idem
58	Don Félix García Gutiérrez	Brahojos		Idem

Término municipal de Carpio

1	Don Félix Marcos Alonso	Carpio		Erial
2	Don Emilio González Pita	Idem		Cereales
3	Marqués del Socorro	Lequeitio	Cándida Lozano	Idem
4	El mismo	Idem	Idem	Idem
5	El mismo	Idem	Guillermo Rodríguez	Idem
6	El mismo	Idem	Raimundo del Pozo	Idem
7	Doña Avelina Fernández	Madrid	Juan González	Idem
8	Don Emilio González Pita	Carpio		Idem
9	Doña Avelina Fernández	Madrid	Mariano Ruiz	Idem
10	La misma	Idem	Juan González	Idem
11	Don Eulogio Nieto Rodríguez	Valladolid		Pinar
12	Miguel Navas Rodríguez	Carpio		Cereales
13	Don Benito Marcos Zapatero	Idem		Idem
14	Conde de Nava	Rueda	Eufemio Domínguez	Idem
15	Marqués del Socorro	Lequeitio	Guillermo Rodríguez	Idem
16	Don Julio Esgueva Buitrago	Carpio		Idem
17	Don Gabriel Nieto Núñez	Idem		Idem
18	Don Tiburcio Ruiz Rodríguez	Idem		Idem
19	Marqués del Socorro	Lequeitio	Constancio Mayor	Idem
20	El mismo	Idem	Cándida Lozano	Idem
21	Doña Laureana González Rodríguez	Carpio		Vinedo
22	Don Cosme Sánchez González	Idem		Idem
23	Don Marcial García Marín	Idem		Idem
24	Doña Cándida Lozano de la Cruz	Idem		Idem
25	Doña Saturnina Luengo Esteban	Idem		Idem
26	Don Perfecto Carnés Jorreto	Castrejón		Idem
27	Don Marcial García Martín	Carpio		Idem
28	Don Jorge Marcos Gago	Idem		Idem

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	CULTIVO ACTUAL
29	Don Severo Chico Hernández.	Carpio.		Viñedo
30	Don Félix Domínguez Paniagua .	Idem .		Idem
31	Don Zacarías Marcos Rodríguez .	Fresno el Viejo.		Idem
32	Don Francisco Luengo Esteban .	Carpio.		Cereales
33	Doña Mónica Marcos González .	Idem .		Idem
34	Don Guillermo Rodríguez Gómez .	Idem .		Idem
35	Don Ramón de la Cruz Pérez .	Idem .		Idem
36	Don Sebastián de la Cruz Pérez .	Idem .		Idem
37	Don Rufino Jiménez Sánchez .	Idem .		Idem
38	Don Anastasio Jiménez Sánchez .	Idem .		Idem
39	Don Gregorio Domínguez González.	Idem .		Idem
40	El mismo .	Idem .		Idem
41	Don Francisco Luengo Esteban .	Idem .		Idem
42	Don Gabino Esteban Rodríguez .	Idem .		Idem
43	Don Víctor Calles González .	Idem .		Idem
44	Don Gregorio Navas Marcos .	Idem .		Idem
45	Don Nicolás Nieto Rodríguez .	Idem .		Idem
46	Don Félix Domínguez Paniagua .	Idem .		Idem
47	Don Constancio Mayor Esteban .	Idem .		Idem
48	Doña Avelina Fernández.	Madrid.	Francisco Serrano .	Idem
49	Don Arescio Ramos González.	Salamanca .		Granja agrícola
50	Don José Elías Martín.	Cantalapiedra .	Sebastián de la Cruz. .	Cereales
51	Don Guillermo Rodríguez Gómez .	Carpio.		Idem
52	Don Alejandro Antonio Esteban.	Idem .		Idem
53	Marqués del Socorro.	Lequeitio.	Raimundo del Pozo. .	Idem
54	Doña Luisa Rodríguez Paradinas.	Cantalapiedra .	Félix Mayor. .	Idem
55	Don José Cantalapiedra de Castro	Pozaldez .	Diego Marcos .	Idem
56	Doña Avelina Fernández.	Madrid.	Juan González. .	Idem
57	Don Indalecio Nieto Rodríguez	La Seca .	Regino Sánchez .	Idem
58	Don Benino Alvarez López.	Carpio.		Idem
59	Don Emilio González Pita .	Idem .		Idem
60	Don José Cantalapiedra de Castro	Pozaldez .	Diego Marcos .	Idem
61	Don Ricardo Moro Entrecanales.	Carpio.		Idem
62	Don Félix Marcos Alonso .	Idem .		Idem
63	Doña Julia Luengo López. .	Valladolid .	Segundo Luengo .	Idem

Término municipal de Castrejón

1	Don Romualdo Galindo Zorita. .	Siete Iglesias de Trabancos.	Cesáreo Tebera. .	Cereales
2	Don Teodoro Porres García. .	Cantalapiedra .	Miguel Caballero .	Idem
3	Don Alejandro Carbonero Jiménez .	Castrejón. .		Idem
4	Don Manuel Ladrón de Cegama .	Idem .		Idem
5	Don Manuel González Marcos. .	Idem .		Idem
6	Don Bonifacio Gallego Boíza .	Idem .		Idem
7	Don Pedro González Verdugo. .	Idem .		Idem
8	Don Teodoro Porres García. .	Cantalapiedra .	Jenaro Martín .	Idem
9	Don Félix Rodríguez Otero. .	Castrejón. .	Antoliano Gallego. .	Idem
10	Don José Carbonero Losa. .	Idem .		Idem
11	Don Manuel González Marcos. .	Idem .		Idem
12	Don Gerardo Carbonero Losa. .	Idem .		Idem
13	Don Félix Rodríguez Otero. .	Idem .	Gerardo Carbonero .	Idem
14	Don Pedro González Verdugo. .	Idem .	Manuel Martín. .	Idem
15	Don Manuel Ladrón de Cegama .	Idem .		Idem
16	Don Antonino Medina Sánchez. .	Idem .		Idem
17	Don Manuel González Marcos. .	Idem .		Idem
18	Don Manuel Ladrón de Cegama .	Idem .		Idem
19	Don Urbano Rodero Benito. .	Idem .		Idem
20	Don Félix Rodríguez Otero. .	Idem .	Antoliano Gallego. .	Idem
21	Don Manuel González Marcos. .	Idem .		Idem
22	Don Adrián Marcos Rodero. .	Asturias .	Marcelino Marcos. .	Idem
23	Don Teodoro Porres García. .	Cantalapiedra .	Policarpo Medina. .	Idem
24	Don Pedro González Verdugo. .	Castrejón. .	Manuel Martín. .	Idem
25	Don Gerardo Carbonero Losa. .	Idem .		Idem
26	Ayuntamiento de Castrejón. .	Idem .	Ayuntamiento. .	Prado
27	Don Fructuoso Sanz García. .	Torreclilla de la Orden	Gerardo Carbonero .	Cereales
28	Don Nemesio Buitrón Andrés. .	La Felguera .	Celestino Alonso .	Idem
29	Don Licer Carbonero Lucas. .	Madrid. .	Gerardo Carbonero .	Idem
30	Ayuntamiento de Castrejón. .	Castrejón. .	Ayuntamiento. .	Prado
31	Don Angel Santana. .	Alaejos. .		Cereales
32	Don Teodoro Porres García. .	Cantalapiedra .	Dionisio Santana. .	Idem
33	Don Jesús Tabera Martín. .	Castrejón. .		Idem
34	Doña Felisa Olivar Cuadrado .	Idem .		Idem
35	Don Manuel González Marcos. .	Idem .		Huerta y cereales
36	Don Manuel Ladrón de Cegama .	Idem .		Cereales
37	Don Alejandro Carbonero Jiménez .	Idem .		Idem
38	Don Ignacio Paniagua Díez. .	Idem .		Idem
39	Don Manuel Ladrón de Cegama .	Idem .		Idem
40	Don Pedro González Verdugo. .	Idem .		Idem
41	Don Alejandro Carbonero Jiménez .	Idem .	Emilio Recio .	Idem
42	Don Manuel Ladrón de Cegama .	Idem .		Idem
43	Doña Felisa Olivar Cuadrado .	Idem .		Viñedo
44	Don Angel González Prieto. .	Idem .		Cereales
45	Don Porfirio Brágimo Brágimo	Amusco .	Celestino Alonso .	Idem
46	Don Manuel González Marcos. .	Castrejón. .		Idem

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	CULTIVO ACTUAL
47	Don Pedro González Verdugo	Castrejón		Cereales
48	Doña Felisa Olivar Cuadrado	Idem		Viñedo
49	Don Alejandro Carbonero Jiménez	Idem		Cereales
50	Don Pedro González Verdugo	Idem		Idem
51	Don Bonifacio Gallego Beiza	Idem		Viñedo
52	Don Manuel Ladrón de Cegama	Idem	Benigno Tabera	Cereales
53	Don Pedro González Verdugo	Idem		Idem
54	Don Manuel González Marcos	Idem		Idem
55	Don Teodoto Porres García	Cantalapiedra	Mariano Martín	Idem
56	Don Manuel González Marcos	Castrejón		Idem
57	Don Perfecto Paniagua Cuadrado	Méjico	Felisa Olivar	Idem
58	Don Licer Carbonero Losa	Madrid	Gerardo Caabonero	Viñedo
59	Don Benito Moro Perea	Castrejón		Cereales
60	Don Alejandro Carbonero Jiménez	Idem		Idem

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial», a fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid, 27 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jeje, *Francisco Luariz Ayardi*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.731

Montemayor de Pililla

El día 5 de Abril próximo, y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de los productos de 465 pinos derribados por el viento en el monte «Llano de la Pililla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.546,18 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es requisito indispensable hacer un depósito provisional de 77,30 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados.

Montemayor de Pililla, 29 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

168

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.735

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, e interino del partido por promoción del propietario.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado, y Secretaría del refrendante, por el Procurador don Daniel

Domingo Calvo, en nombre y con poder de don Eulogio González Peláez, vecino de esta ciudad, contra don Cándido Pardo Pimentel, vecino de Rueda, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, importe de dos letras de cambio, treinta y seis pesetas de gastos de protesto de las mismas, intereses del cinco por ciento anual de la primera de aquellas cantidades desde el cinco de Noviembre del año último, y costas, fueron embargadas al ejecutado, y se sacan a pública subasta para cubrir dichas responsabilidades, los bienes siguientes:

1.º Una hacienda en los términos de Torrecilla del Valle y Carrión, agregados a los Municipios de Rueda y Villaverde de Medina, de cabida de cincuenta y dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas, de las cuales cincuenta y una hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y siete centiáreas, corresponden al término de Torrecilla del Valle, agregado de Rueda, y una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas, corresponden al término de Carrión, agregado a Villaverde de Medina; linda al Norte, tierra de Juan Santander, prado de los propios del Conde Nava y camino de Villaverde; Oeste, de Gregorio Monsalve, Sandalio Rodríguez, Cándido Mayor y Pedro Cacho; Este, cañada de Bobadilla, de Ramón Ramírez y Nicolás Polo, y Sur, de Sandalio Rodríguez, Cándido Mayor y Pedro Cacho, estando situada a los pagos de Velilla, Platera, camino de Pollos y de Villaverde, carretera de La Nava, Cantasal, Catarronel y Valcarepo; tasada en cuarenta mil pesetas.

2.º Un coche marca Citroen, de 10 C. V., con capota, dos ruedas de repuesto, matrícula

VA.-2.116; tasado en novecientas pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la del coche automóvil, el día trece de Abril próximo, a las doce de su mañana, y la de la hacienda, el día veintinueve de igual mes, a la misma hora; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes; que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las tasaciones; que no existen títulos de propiedad de la finca hacienda, más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Medina del Campo, y que el coche automóvil está depositado en poder de don Pedro Roger Hernández, vecino de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí, Toribio Diez.

169

Juzgados municipales

Núm. 1.633

ISCAR

EDICTO

Por providencia del señor don Mariano Manso Hinojal, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha 18 del actual en los autos de juicio verbal civil, instado por don Agripino Arqueros Sanz, de esta vecindad, contra doña Andrea Arranz, viuda de Mariano Muñoz, de Pedrajas de San Esteban, sobre pago de 375 pesetas,

se saca a pública subasta, por término de veinte días, la casa siguiente:

Una casa sita en Pedrajas de San Esteban, y su calle del Humilladero, señalada con el número 5, cuya casa linda derecha, según se entra, con otra de Juan Morejón; izquierda, otra de Francisco Esteban y huerta de herederos de don Ulpiano Giménez; espalda, casa y corral de Juan Morejón y corral de Timoteo Sanz Alvaro, y frontis, con calle de su situación; se compone de varias habitaciones, un corral con salida a dicha calle del Humilladero, y se halla tasada en 800 pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de Mariano Muñoz, y se vende para pagar a don Agripino Arqueros la cantidad antes expresada y las costas y gastos, debiendo celebrarse el remate el día veintitrés del próximo mes de Abril, a la hora de las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, la que puede hacerse a calidad de ceder.

Iscar, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Emeterio Velasco.—V.º B.º: El Juez, Mariano Manso.

170

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial